



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Ishkay Pachak Quishpinantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Ayacuchupa Raymin"

ACUERDO DE CONCEJO N° 64-2024-MPC

Carhuaz, 04 de Abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

EL, INFORME N° 245-2024-MPC/GM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, Informe Técnico N° 003-2024-MPC/GDS-GJRI, del Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal N° 287-2024-MPC/OGAJ de la Oficina general de Asesoría jurídica de esta Entidad, mediante el cual informan sobre la suscripción del Convenio de afectación en uso entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y el Programa Nacional de CUNA MAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, -Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una de las atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la colaboración entre entidades se encuentra regulada en el Artículo 76 la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, mediante OFICIO N° 000011-2024-MIDIS/PNCM-UTACSH, el Coordinador de la Unidad Territorial, del Programa Nacional Cuna Más, solicita suscribir el convenio de afectación en uso entre Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2024-MPC/GDS-GJRI, la Gerencia de Desarrollo Social de esta Entidad, informa sobre la propuesta de convenio precedentemente señalado, y concluye que:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"Ishtay Pachak Quishpinqantsik Wata, Tsaynawila Hatun Batallakunapa Ayacuchupa Raymin"

con la continuidad de dicho Convenio, servirá para la mejora de la atención integral de niñas y niños menores de 6 a 36 meses de edad, a través del funcionamiento y mantenimiento del Centro Infantil de Atención Integral CIAI. De acuerdo al análisis realizado solicita que mediante sesión de concejo se apruebe dicho convenio en beneficio de la población Carhuacina;

Que, mediante Informe Legal N° 287-2024-MPC/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que se apruebe la "SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y EL PROGRAMA NACIONAL DE CUNA MÁS", con fines de promover la participación de entidades públicas y privadas para la mejora permanente de la calidad de atención integral de niños y niñas ubicados dentro del ámbito circunscrito del local comunal y recomienda que se eleve a sesión de concejo para su aprobación, el mismo que es elevado mediante INFORME N° 245-2024-MPC/GM;

Que, en su sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2024, el Concejo Municipal luego de una deliberación y sometido a votación acordó por unanimidad aprobar el CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y EL PROGRAMA NACIONAL DE CUNA MÁS, cuyo texto forma parte integrante del presente acuerdo. Asimismo, acordaron autorizar al Sr. Alcalde la firma del referido convenio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo Municipal adopto por unanimidad, el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y EL PROGRAMA NACIONAL DE CUNA MÁS, cuyo texto forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la firma del convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el presente acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42284662